



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado



Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, y 67/204, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la observancia del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013),

Recordando también sus resoluciones 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), y 69/215, de 19 de diciembre de 2014, en la que acogió con beneplácito las actividades emprendidas para celebrar el Decenio y alentó a las partes competentes a que siguieran tomando medidas para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente,

Recordando además su resolución 68/157, de 18 de diciembre de 2013, sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, y 70/169, de 17 de diciembre de 2015, sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 24/18, de 27 de septiembre de 2013¹, y 27/7, de 25 de septiembre de 2014²,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y 1989/84, de 24 de mayo de 1989, relativa a las directrices para decenios internacionales en las esferas económica y social, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando también sus resoluciones 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 70/299, de 29 de julio de 2016, relativa al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Reafirmando los objetivos y las metas de desarrollo sostenible relacionados con los recursos hídricos, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y decidida a lograr el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos y otros objetivos y metas conexos,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III.

² *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 53A y corrección (A/69/53/Add.1 y Corr.1)*, cap. IV.

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible³, que resaltó el compromiso con el Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015),

Reafirmando que la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la implementación plena de la Agenda de Acción de Addis Abeba es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Poniendo de relieve que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, que el agua, la energía, la seguridad alimentaria y la nutrición están relacionados y que el agua es indispensable para el desarrollo, la salud y el bienestar humanos, y es un elemento vital para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros importantes objetivos en materia social, ambiental y económica,

Profundamente preocupada porque la falta de acceso a fuentes de agua potable y a servicios básicos de saneamiento e higiene adecuados, los desastres relacionados con el agua, la escasez y la contaminación del agua se exacerbarán con la urbanización, el crecimiento de la población, la desertificación, la sequía y otros fenómenos meteorológicos extremos, el cambio climático y también con la falta de capacidad para garantizar la gestión integrada de los recursos hídricos,

Preocupada por la lentitud de los progresos en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer y en hacer frente a las dificultades existentes en esos ámbitos que obstaculizan el logro de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible,

Preocupada también porque muchos ecosistemas relacionados con el agua están amenazados por la mala gestión y el desarrollo no sostenible, y afrontan mayor incertidumbre y riesgos debido al cambio climático y a otros factores,

Recordando que la Agenda de Acción de Addis Abeba, pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵,

Reconociendo la importancia de estrechar la cooperación y las alianzas en todos los niveles para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente sobre el agua y el saneamiento,

Reconociendo también que las cuestiones relacionadas con el agua, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas pertinentes, deben reflejarse mejor en los programas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Observando los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales y las alianzas establecidas para desarrollar las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), las numerosas recomendaciones de eventos mundiales y regionales relacionados directa o indirectamente con el agua, y

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ Resolución 69/313, anexo.

⁵ Resolución 69/283, anexo II.

los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas sobre el agua que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando también que el Secretario General y el Presidente del Banco Mundial han establecido el Grupo Mundial de Alto Nivel sobre el Agua, y aguardando con interés su labor,

Haciendo notar el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, un proyecto conjunto de organismos y entidades de las Naciones Unidas, en particular la edición titulada *Agua para un Mundo Sostenible*, el informe de la conferencia internacional anual de ONU-Agua celebrada en Zaragoza (España) en 2015 sobre el tema “Agua y desarrollo sostenible: de la visión a la acción”, el asesoramiento de ONU-Agua sobre los medios de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua y la labor de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento,

Reconociendo la importante función que desempeñan las iniciativas pertinentes y las alianzas entre múltiples interesados para fomentar el apoyo político y alentar las inversiones en agua y saneamiento,

Observando los resultados y la Declaración Ministerial del séptimo Foro Mundial del Agua, celebrado en Daegu y Gyeongbuk (República de Corea) del 12 al 17 de abril de 2015,

Observando también los resultados del diálogo interactivo de alto nivel celebrado durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General el 30 de marzo de 2015,

Observando además la Declaración de la Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Examen de las Actividades del Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), celebrada en Dushanbé los días 9 y 10 de junio de 2015⁶, y el llamamiento a la acción del simposio de alto nivel sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y sus metas, “Asegurar que nadie se quede atrás en el acceso al agua y al saneamiento”, celebrado en Dushanbé los días 9 y 10 de agosto de 2016,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015) y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos⁷;

2. *Acoge con beneplácito* las actividades relacionadas con el agua emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, mediante una labor interinstitucional, así como las contribuciones de los grupos principales para la celebración del Año Internacional del Saneamiento (2008), el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua (2013) y el Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015);

⁶ Véase [A/C.2/70/5](#), anexo.

⁷ [A/71/260](#).

3. *Proclama* el período 2018-2028 Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, que deberá comenzar el 22 de marzo de 2018, Día Mundial del Agua, y terminar el 22 de marzo de 2028, Día Mundial del Agua;

4. *Decide* que el Decenio tenga por objetivo hacer mayor hincapié en el desarrollo sostenible y la ordenación integrada de los recursos hídricos para lograr los objetivos sociales, económicos y ambientales, y en la ejecución y promoción de programas y proyectos conexos, así como en el fomento de la cooperación y las alianzas en todos los niveles con el fin de contribuir al logro de los objetivos y las metas sobre el agua convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸;

5. *Resalta* la importancia de promover el uso eficiente del agua, a todos los niveles, teniendo en cuenta el nexo entre el agua, la energía, los alimentos y el medio ambiente, incluso en la ejecución de los programas nacionales de desarrollo;

6. *Decide* que estos objetivos deben intentar alcanzarse, por ejemplo, mejorando la generación y difusión de conocimientos, facilitando el acceso al conocimiento y el intercambio de buenas prácticas, generando nueva información pertinente para los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua, realizando actividades de promoción, creando redes y promoviendo las asociaciones y las acciones de diferentes actores para conseguir los Objetivos y metas relacionados con el agua en coordinación con las iniciativas existentes, y fortaleciendo las iniciativas de comunicación en diversos niveles para conseguir los Objetivos relacionados con el agua;

7. *Destaca* la importancia de la participación y la plena implicación de todos los interesados pertinentes, entre ellos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las actividades del Decenio, en todos los niveles;

8. *Invita* al Secretario General a que, con la ayuda de ONU-Agua, tome las medidas apropiadas, con los recursos disponibles, para planificar y organizar las actividades del Decenio en los planos mundial, regional y nacional, teniendo en cuenta los resultados del Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015) y el trabajo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otras estructuras pertinentes de las Naciones Unidas, así como del Grupo de Alto Nivel sobre el Agua;

9. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar nuevas medidas para acelerar y apoyar las iniciativas dirigidas a movilizar medios de implementación, y alienta el desarrollo, la divulgación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo, así como la intensificación de la cooperación y la colaboración internacional en la ciencia, la investigación y la innovación para el desarrollo sostenible de los recursos hídricos en los planos local, nacional y regional, por ejemplo, a través de asociaciones público-privadas y asociaciones entre múltiples interesados, y sobre la base del interés común y el beneficio mutuo;

⁸ Resolución 70/1.

10. *Alienta* al Secretario General a que prosiga los esfuerzos para conseguir más recursos financieros y asistencia técnica, y aumentar la eficacia y la utilización cabal de los fondos internacionales existentes a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua y sus metas;

11. *Solicita* al Secretario General que, con el apoyo de ONU-Agua, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, facilite las actividades del Decenio en colaboración con los Gobiernos y otros interesados pertinentes;

12. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que convoque, durante el septuagésimo primer período de sesiones, un diálogo de trabajo informal para estudiar la mejora de la integración y la coordinación de la labor de las Naciones Unidas respecto de los objetivos y metas relacionados con el agua en su pilar del desarrollo sostenible, con especial hincapié en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, preservando al mismo tiempo su carácter integrado e indivisible, y convoque otro diálogo de trabajo informal más tarde para hacer balance de las deliberaciones del primero e intercambiar opiniones sobre la pertinencia de posibles medidas posteriores, y, en este sentido:

a) *Decide* que los diálogos serán de carácter especial, oficioso, inclusivo, abierto e interactivo, contarán con la participación de países, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, las entidades del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, ONU-Agua y otros interesados pertinentes;

b) *Invita* al Presidente de la Asamblea General a nombrar dos comoderadores de los diálogos, uno de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo, que también prepararán el resumen oficioso de los diálogos;

c) *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que prepare una nota conceptual para los diálogos, en colaboración con los comoderadores, teniendo en cuenta los procesos y la labor pertinentes y evitando duplicaciones;

13. *Decide*, de conformidad con la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, examinar las actividades del Decenio en su septuagésimo séptimo período de sesiones y, a este respecto, decide también examinar, en su septuagésimo tercer período de sesiones, las disposiciones futuras para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio;

14. *Alienta* a los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros asociados pertinentes, incluido el sector privado, a que contribuyan al Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) aprovechando el impulso adquirido durante el Decenio Internacional para la Acción “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.